



## AYUNTAMIENTO DE LENA / CONCIYU L.LENA

Código de Documento /  
Códigu de Documentu  
**GAN17I018A**

Código de Expediente /  
Códigu d'Expediente  
**CON/2023/5**

Página 1 de 2

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)



3J65631C1P185V230VWK

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Asunto:** Exp: **CON/2023/5. Vehículos en desuso en propiedad municipal.**

Teniendo en cuenta que, en propiedades municipales, se encuentran depositados varios vehículos, los cuales, por diferentes motivos, han llegado al final de su vida útil, se expone lo siguiente:

La identificación y clasificación de los residuos se debe hacer de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad. Cuando se indique la codificación de un residuo como peligroso, dicha codificación será vinculante. Según dicha lista, **los vehículos al final de su vida útil están considerados como residuos peligrosos con el código LER 16 01 04\***.

Según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, **se considera poseedor de residuos al titular catastral de la parcela en la que se localicen residuos abandonados** o basura dispersa, siendo responsable administrativo de dichos residuos, salvo en aquellos casos en los que sea posible identificar al autor material del abandono o poseedor anterior.

Según el artículo 5 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, **el titular de un vehículo, cuando lo deseché, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT (Centros autorizados para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil)**. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción.

Por todo lo anterior, el titular catastral de la propiedad, en este caso el Ayuntamiento de Lena, debe ejecutar los trámites necesarios para la entrega de dichos vehículos a un Centro Autorizado de Tratamientos, garantizando así una gestión adecuada de estos residuos, requiriendo, además, justificante de entrega de los vehículos a dicho Centro.

**EL INGENIERO TÉCNICO FORESTAL  
DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO**



BARRASO ROMERO, DAVID  
Ingeniero Téc. Forestal.  
Servicio de Gestión Ambiental y  
Forestal.  
Ayuntamiento de Lena  
20/10/2023 08:41